



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 07 de diciembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de diciembre del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 779-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 07 de diciembre del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el expediente N° **E2036303** presentado por el (la) Bachiller **APESTEGUIA INFANTES ROSA MARIA** con código **2061025018** para el otorgamiento del Grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos;

Que, tal como consta en el acta N° 034, el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

"EFECTO DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO EN LA PREVALENCIA DE LISTERIA MONOCYTOGENES EN QUESOS FRESCOS DE MERCADOS DE SANTA ANITA"

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS** presentada por el (la) Bachiller **APESTEGUIA INFANTES ROSA MARIA**

Que, según Dictamen **N 224-2023- GRA MG SCT-EPG-UNAC** de fecha 01/12/2023 expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de Diciembre del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**, del (la) Bachiller **APESTEGUIA INFANTES ROSA MARIA**, de la **FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA**
- 2° **ELEVAR** la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO